

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Expropiación
Demandante	Departamento de Antioquia
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Ana Teresa Arias de Usuga
Radicado	050013103008-2023-00142-00
Instancia	Primera
Tema	Releva curador

En atención a lo manifestado por el curador ad-litem designado y la parte actora (C01, pdf16-17) se procede a su reemplazo, por lo tanto, se designa a la Dra. ANA MARIA GONZÁLEZ MONTES quien se localiza en la carrera 49 Nro 52-61, oficina 1005, edificio Tequendama, pasaje Astoria-Medellín, celular 3217558434, correo electrónico anamariag40@hotmail.com. Art. 48 numeral 7º del C.G.P. A cargo de la parte demandante la comunicación del nombramiento, advirtiéndole al designado que el mismo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)